

0278-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y siete minutos del catorce de marzo de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA REPÚBLICA en el cantón MONTES DE OCA de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Nueva República celebró el día veinticinco de febrero del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de Montes de Oca, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MONTES DE OCA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107300938	MONIKA BERROCAL VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
110790751	MARCO ANTONIO QUESADA AVILA	SECRETARIO PROPIETARIO
105940968	LIZBETH CECILIA DELGADO JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
104880735	EDUARDO ENRIQUE DELGADO JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
110200568	ERICA FABIOLA CALVO ORTEGA	SECRETARIO SUPLENTE
302060882	TOMAS NICOMEDES MASIS PIRIE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
104700691	MARISELA ROJAS ZAMORA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110200568	ERICA FABIOLA CALVO ORTEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105940968	LIZBETH CECILIA DELGADO JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110790751	MARCO ANTONIO QUESADA AVILA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107300938	MONIKA BERROCAL VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
104880735	EDUARDO ENRIQUE DELGADO JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Nueva República se encuentra vigente hasta el día siete de junio del año dos mil veintitres, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta

fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yag
C.: Expediente n° 253-2018, Partido Nueva República
Ref., No.: S (1747,1768)-2023